



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, cinco (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

TUTELA

RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2016-00188-00**

DEMANDANTE: **ELVIRA ISABEL CERRA BOHÓRQUEZ**

DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE SINCELEJO**

Mediante fallo de fecha del 31 de agosto de 2016, este Despacho amparó los derechos conculcados a la demandante. Inconforme con la decisión la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, presentó recurso impugnación recibido el 5 de septiembre de 2016. Al ser procedente y presentada oportunamente, acorde con lo normado en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede el recurso de impugnación contra la decisión proferida.

Por lo expuesto el **Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE, la impugnación interpuesta por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de 31 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Sucre para que resuelva el recurso presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez